



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
ESCUINTLA

Mes de MARZO
Año 2026

**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA LEY DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008 ARTICULO 10
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO. NUMERAL 10.**

La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

En este numeral se hace la observación que la Gobernación Departamental de Escuintla no cuenta con procesos de cotización y licitación destinados para adquisición de bienes que sean utilizados para programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural, puesto que solo se maneja un presupuesto de funcionamiento interno.

En la ciudad de Escuintla, treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis.

Carlos Augusto de Mata Chávez
Encargado de la Unidad de Información Pública

